

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032022 00775

Atendiendo el informe secretarial que antecede, **se DISPONE:**

SIN LUGAR A TENER EN CUENTA el requerimiento que hace el memorialista en los PDF 16 y 17, respecto a diferir en cuotas el pago que debía ser consignado en el término de cinco (5) días a órdenes de la Tesorería Distrital a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social, debiendo presentar ante la Comisaría de origen copia del recibo de consignación, dentro del mismo término, como quiera que la providencia en que se confirmó la sanción al accionado por parte de este estrado judicial se encuentra en firme y ejecutoriada.

Así mismo, **TÉNGASE EN CUENTA** que la medida de protección fue devuelta a la Comisaría Primera de Familia Usaquén Dos, el 27 de abril de 2023, según obra en el PDF 18 del expediente digital.

Por secretaría **devuélvanse** las diligencias a la Comisaría de origen, dejando las constancias del caso. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 22 HOY 31 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df0427db3badbf258d98e9ba97e0384417f4685f5f328f69494c390bf139968c**

Documento generado en 30/05/2023 11:11:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>